DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.476 | Lunes 13 de Febrero de 2023 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2270148

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región de Los Ríos

FIJA TRAZADOS A SERVICIOS DE LOCOMOCIÓN COLECTIVA RURAL E INTERURBANA AL INTERIOR DE LA ZONA URBANA DE LA COMUNA DE LAGO RANCO

(Resolución)

Núm. 83 exenta.- Valdivia, 27 de enero de 2023.

Visto:

Lo dispuesto en la ley N° 18.696; la ley N° 18.059; el DFL N° 1 de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; artículos 53 y 57 decreto supremo N° 212/1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; oficio N° 27716/2022, de fecha 26 de octubre de 2022, Expediente E170029/2022; oficio N° 27911/2022, de fecha 27 de octubre de 2022, Expediente E171223/2022, ambos de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Ríos; oficio N° 398, de fecha 27 de octubre de 2022, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la I. Municipalidad de Lago Ranco; oficio N° 71, de fecha 22 de noviembre de 2022, de la Tenencia de Carabineros de Lago Ranco; la resolución exenta N° 48/2023 SRM-RÍOS, fecha 24 de enero de 2023, que autoriza el funcionamiento del Terminal No Urbano de Lago Ranco; la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y demás normativa pertinente que resulte aplicable.

Considerando:

1. Que, los artículos 53 y 57 del decreto supremo N° 212/1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, indican, en lo importante, que previo informe de Carabineros de Chile y la Municipalidad respectiva, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones que corresponda, podrá fijar los trazados que deberán utilizar los servicios rurales e interurbanos al interior de las zonas urbanas, atendiendo a los factores y motivos que particularmente detalla.

2. Que, mediante oficio N° 27716/2022, de 26 de octubre de 2022, y oficio N° 27911/2022, de 27 de octubre de 2022, ambos de esta Secretaría Regional Ministerial, se solicitó a la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la I. Municipalidad de Lago Ranco y a la Tenencia de Carabineros de Lago Ranco, remitan opinión técnica respecto a la propuesta de trazados de rutas contenido en dichos documentos.

3. Que, a su respecto, la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la I. Municipalidad de Lago Ranco mediante oficio N° 398 de 27 de octubre de 2022, y Carabineros de Chile Tenencia de Lago Ranco, mediante oficio N° 71, de 22 de noviembre de 2022, manifestaron su conformidad con el trazado propuesto por esta Secretaría Regional Ministerial.

4. Que, en virtud de lo anterior, se ha dado estricto cumplimiento a lo requerido y presupuestado por los artículos anteriormente indicados del decreto supremo N° 212/1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en atención a fijar los trazados de buses rurales e interurbanos al interior del radio urbano de la comuna de Lago Ranco, el cual, a contar del íntegro gestionamiento de la presente resolución, se entenderá fijado según las rutas que a continuación se detallan:

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

Ingreso a Lago Ranco:

a) Desde el oriente:
Buses Interurbanos: Concepción - Antofagasta - La Serena hacia recinto Terminal de Buses.
Buses Rurales: Concepción - La Serena hacia recinto Terminal de Buses.

b) Desde el poniente:
Buses Interurbanos y Rurales: Concepción - Temuco - Santiago - La Serena hacia recinto Terminal de Buses.

Egreso de Lago Ranco:

c) Hacia el oriente:
Buses Interurbanos y Rurales: Recinto Terminal de buses - La Serena - Santiago - Osorno - Concepción hacia sus destinos.

d) Hacia el poniente:
Buses Interurbanos y Rurales: Recinto Terminal de buses - La Serena - Concepción hacia sus destinos.

5. Que, no obstante, el cumplimiento íntegro de la normativa que habilita a esta Secretaría Regional Ministerial para proceder a fijar el trazado indicado, se estima que su implementación debe producirse gradualmente, fijando prudencialmente un término de marcha blanca para, posteriormente, comenzar la fiscalización de su cumplimiento. Lo anterior, considerando que la comunidad de la comuna de Lago Ranco pueda ambientarse a los trazados fijados, los cuales deberán ser cumplidos por los respectivos servicios, garantizando así la utilización y aprovechamiento de los mismos.

Resuelvo:

1. Fíjase trazado para buses rurales e interurbanos dentro del radio urbano de la comuna de Lago Ranco, según especificaciones contenidas y detalladas en el considerando cuarto de la presente resolución y en cumplimiento a lo previsto y dispuesto por los artículos 53 y 57 del DS 212/1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
2. Publíquese la presente resolución en texto íntegro en Diario Oficial, para conocimiento de los habitantes de la comuna de Lago Ranco.
3. Impleméntese gradualmente lo resuelto, fijándose como marcha blanca el período comprendido entre la publicación de la presente resolución, en los términos dispuestos en el resuelvo anterior, comenzando la vigencia oficial del nuevo trazado a partir de 15 días corridos de publicada la presente resolución en el Diario Oficial.
4. Notifíquese mediante remisión de oficio circular dirigido a Carabineros de Chile Tenencia Lago Ranco, Dirección de Tránsito y Transporte Público de la I. Municipalidad de Lago Ranco, administraciones de los terminales de buses rurales e interurbanos registrados y vigentes en esta Secretaría Regional Ministerial y a la Unidad del Programa Nacional de Fiscalización del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, con asiento en la Región de Los Ríos, para que proceda a fiscalizar el cumplimiento y observancia de la misma, en los términos previamente establecidos.
5. Carabineros de Chile e inspectores municipales y del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, fiscalizarán el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Jean Pierre Ugarte Ayala, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, Región de Los Ríos.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl